

Barranquilla D.E.I.P. **Febrero 06 de 2025**

**000683**

Señor

**HAROLD NEIRA**

**BARRANQUILLA/ATLÁNTICO**

Correo electrónico: [acusevital2@gmail.com](mailto:acusevital2@gmail.com)

**ASUNTO:** Atención a COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA No. ENT-BAQ-008496-2024  
Denuncia de tala en Urbanización La Playa

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su denuncia por la tala de un árbol que tiene más de 20 años y es el que brinda sombra a los vecinos, ubicado en la calle 9 # 25-15 Urbanización La Playa, Barranquilla - Atlántico, le informamos lo siguiente:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) tiene como misión la protección y gestión sostenible de los recursos naturales en el Departamento del Atlántico; dentro de nuestras competencias, realizamos vigilancia y control para asegurar que se cumplan las normativas ambientales establecidas, con el fin de evitar daños al medio ambiente.

Respecto a su denuncia, se le informa que se realizó visita de inspección técnica ambiental el día 2 de diciembre de 2024, y se encontró que:

1. El predio está en jurisdicción del Distrito de Barranquilla; por tanto, está bajo jurisdicción del **Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde**.
2. El **Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde** otorgó un permiso de poda justificando que el árbol estaba infestado con una planta parasitaria Pajarita y que las ramas interferían con la red eléctrica.
3. Nuestro Inspector Ambiental observó que las raíces del individuo arbóreo causaban grietas a la acera; además, muy cerca pasa una tubería de gas natural y hay un contador.

Por tanto, la decisión del EPA Barranquilla Verde fue acertada pues, el árbol de Almendro (Terminalia Catappa) estaba causando afectaciones a los residentes del sector más cercano a éste.

Tenga en cuenta que para gestionar asuntos ambientales en el Distrito de Barranquilla debe usted dirigirse al **Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde (EPA)** que es el encargado de dar solución en materia ambiental a los problemas que surjan en su jurisdicción. Puede presentarlas físicamente en la sede de la institución ubicada en la Carrera 60 No. 72 - 19 - Barranquilla, Colombia; o también, de manera virtual en la página web <https://barranquillaverde.gov.co/>

Igualmente, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL ATLÁNTICO (CRA) reitera su compromiso con la protección del medio ambiente y está atenta ante cualquier situación que amenace al medio ambiente en su jurisdicción.



**Ambiente**



Agradecemos su compromiso con la protección del medio ambiente y el bienestar de la comunidad. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o seguimiento que considere necesario.

Atentamente,

*Bleydy M. Coll P.*

**BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA**  
Subdirectora de Gestión Ambiental  
C.R.A

ELABORÓ: NLOPEZ. CONTRATISTA



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332

**Evidencia fotográfica la inspección realizada el día 2 de octubre de 2024 al tocón del árbol Almendro (Terminalia Catappa) y las afectaciones que causa**

 <p>2 dic. 2024 10:58:58 a. m. 11°11'19.896 N 74°52'11.904 W 255° SW Eduardo Santos, Barranquilla, Atlántico, Colombia Altitud: 33.1m Velocidad: 1.6km/h Número de índice: 267</p>	 <p>2 dic. 2024 10:58:51 a. m. 11°11'19.95 N 74°52'11.988 W 210° SW Eduardo Santos, Barranquilla, Atlántico, Colombia Altitud: 31.9m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 266</p>
<p><b>Imagen 1: Almendro:</b> Piso de granito y tablón levantado y agrietado</p>	<p><b>Imagen 2: Tubería de Gas</b></p>
 <p>2 dic. 2024 10:59:03 a. m. 11°11'19.884 N 74°52'11.91 W 256° W Eduardo Santos, Barranquilla, Atlántico, Colombia Altitud: 34.3m Velocidad: 1.5km/h Número de índice: 268</p>	 <p>2 dic. 2024 10:58:46 a. m. 11°11'19.92 N 74°52'11.994 W 213° SW Eduardo Santos, Barranquilla, Atlántico, Colombia Altitud: 31.4m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 265</p>
<p><b>Imagen 3: Contador de Gas:</b> la grieta se dirige hacia el contador.</p>	<p><b>Imagen 4: Piso de cemento levantado</b></p>



Imagen de Permiso de Tala otorgado por EPA Barranquilla Verde

ORDEN TRIPLE A N° 58389129

**BARRANQUILLA VERDE** **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**

**PERMISO DE TALA Y/O PODA**  
Decreto 1971 del 04 de octubre de 1996

**RADICADO:** CR-20249980015282 DE 10/04/2024  
**DIRECCION:** CLL 9 # 25-5 URB. La Playa No. \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: 12-abril - 2024 Fecha de Vencimiento: 17-04-2024

Nombre y/o Razón Social Usuario: **Basilio Salcedo Méndez**  
Identificación: NIT ( ) CC ( ) Cedula extranjera ( )  
Correo: basiliosalcedo75@gmail.com

Descripción del estado actual de las especies a ser intervenidas:

Nombre Común	Nombre Científico	Altura (M)	Estado Fitosanitario	Georreferenciación
ALMENDRO (1)	<i>Terminalia cattata</i>	9	GRAVE	CLL 9 #25-5

Descripción y Motivos relacionados con permiso autorizado por parte del Establecimiento Publico Ambiental EPA Barranquilla Verde

Nombre Común	Nombre Científico	Tala	Poda	Razón por la cual se otorga la Autorización
ALMENDRO (1)	<i>Terminalia cattata</i>	SI	NO	Individuo forestal que interviene en la parte eletrica del sector, donde el árbol esta enfermo con plaga (pajarita). Es viable otorgar permiso de Tala.

(A) Plagas (B) Daños Estructuras (C) Redes aéreas (D) Acceso Vehicular. (E) Otro: Se Anexa Registro Fotográfico de las especies a intervenir SI (X) NO ( )

- Observaciones: Se otorga el permiso de **TALA DE EMERGENCIA** para el árbol antes mencionado, ubicado en la Urbanización La Playa con dirección **CLL 9 #25-5** en la ciudad de Barranquilla.
- Debe avisar con suficientemente anticipación a la empresa Triple A para recojan rápidamente los residuos vegetales que se generen de la actividad.
- **DEBE SEMBRAR UN ÁRBOL DE ESPECIE TRÉBOL**, EN EL LUGAR DONDE ESTA OTORGANDO EL PERMISO DE LA TALA.

*Basilio Salcedo*  
3045970684

*Diana Fince Guzmán*  
Firma funcionario  
**DIANA FINCE GUZMÁN**  
Grupo de inspección, vigilancia y control S.G.A.

*Yasser Barraza Vargas*  
Subdirector de Gestión Ambiental  
**YASSER BARRAZA VARGAS**

